

111
tingüidos meritos y servicios contrahidos,
en los tiempos antiguos por los quales fue
non concedidos repetidos Reales Privilegios
por los Señores Reyes predecesores, y demas
que sean propios del caso, autorizando Sufi-
cientemente al Sr. Dn Manuel Francisco
Valcárcel como Residente Afexer mayor de
este Ayuntamiento, para que haga deducir
por testimonio y certificaciones los
indicados documentos por lo respectivo
al Archivo e Escribanias de Cavildo, y lo
tadunia de Propios de esta Ciudad, y siendo
necesario ocurrir a la Junta de Gobierno
u otras oficinas, solicitando a unos de
dichos documentos para a los officios
oportunos, y finalmente se otorgue el Po-
der especial necesario en favor del mis-
mo Sr. Valcárcel para instruir el Reque-
rido y su continuacion hasta obtener
la decision de S. M. con qualidad de poder
lo substituir en uno, dos, o mas Procura-
dores y apententes de la Corte de Sevilla, cu-
dando dicho Sr. Valcárcel de dar cuen-
ta a este Ayuntamiento de lo que